	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 063 de 2023

PROCESO No: SA23-063

ARRENDADOR: DISTRIBUCIONES MEDICAS DELPHI S.A.S.

ARRENDATARIO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


OBJETO: ARRENDAMIENTO DE TORRE DE ENDOSCOPIA CV 170 PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: \$42.840.000

ADICION 01-VALOR: \$14.280.000

TIEMPO: UN (1) MES-HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No: 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente (e), nombrada por medio de la Resolución No. 000036 del 06 de marzo de 2023, de la Gobernación de Norte de Santander, por la cual se hace un encargo de funciones en la gerencia, actuando en calidad de **ARRENDATARIO**, por una parte y de la otra parte **JESSICA MARIA AUXILIADORA GONZALEZ FERNANDEZ**, identificada con C.C. N° 1.090.421.586 expedida en Cúcuta N.de S., obrando como Representante Legal de **DISTRIBUCIONES MEDICAS DELPHI S.A.S**, NIT 901204040-1, conforme el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 02/11/2022, quien en adelante se denominará el **EL ARRENDADOR**, hemos acordado efectuar la siguiente y adición al Contrato No. 063 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Arrendamiento No. 063 de 2023, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE TORRE DE ENDOSCOPIA CV 170 PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$42.840.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2023 con plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 90.00% 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad con el arrendamiento del equipo **TORRE DE ENDOSCOPIA CV 170**, dada la importancia de este equipo para el diagnóstico de uno de los grupos de enfermedades más frecuentes en el servicio de urgencias de la ESE HUEM (Hemorragia gastrointestinal), a fin de seguir prestando el servicio en termino de calidad, oportunidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 063 de 2021 en **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$14.280.000) M/CTE**, y ampliar el plazo de ejecución en **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor del contrato de Arrendamiento No. 063 de 2023 en la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$14.280.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42.840.000) MCTE**. y contenido en la Cláusula Segunda del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-048
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42.840.000) MCTE.
CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato de Arrendamiento No. 063 de 2023, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes mas, para una duración total del contrato de tres (3) meses, cómputo que se extiende hasta el 30 de Abril de 2023. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato de Arrendamiento No. 063 de 2023, se imputará al rubro: 2.1.2.02.02.007.03, concepto: ARRENDAMIENTOS, Disponibilidad Presupuestal No. 544 del 29/03/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula novena del contrato de Arrendamiento No. 063 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de Arrendamiento No. 063 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 MAR 2023**


EL ARRENDADOR


JESSICA MARIA AUXILIADORA GONZALEZ FERNANDEZ
 R/L DISTRIBUCIONES MEDICAS DELPHI S.A.S.

Revisó: Jorge Dávila Rosas Luna, Coordinador ACTISALUD- GABYS
 Proyecto: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo-GABYS



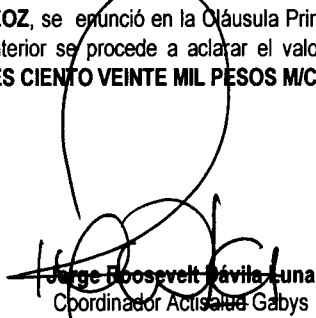
EL ARRENDATARIO


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 Gerente (e) ESE HUEM

San José de Cúcuta, 20 de Abril de 2023

FE DE ERRATAS

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, Se deja constancia que dentro de la Adición 01 al contrato No. 063 de 2023, proceso SA23-063, el cual tiene por objeto ARRENDAMIENTO DE TORRE DE ENDOSCOPIA CV 170 PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, se enunció en la Cláusula Primera, el valor total del contrato por una cifra menor, por lo anterior se procede a aclarar el valor total correcto quedando en: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$57.120.000) M/CTE.


Jorge Roosevelt Dávila Luna,
 Coordinador Actisalud Gabys

Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESEHUEM